



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
RUC N°20159215106

DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ : 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2021-MDM.

Marcavelica, 18 de enero de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA.
POR CUANTO:

VISTO:

EL OFICIO N° 001-2021- GOB-REG-PIURA-DRSAP II - DRSS- CSM; presentado por Dra. Jackeliny M. López Puestas - Jefa del Centro de Salud de Marcavelica; solicita el apoyo con la Contratación de un personal asignado al manejo de la ambulancia del Centro de Salud del Distrito de Marcavelica, Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 001-2021, de fecha 18 de enero del año 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, la actual Constitución Política del Estado reformada por la Ley N° 30305 en su artículo 194° establece que las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, dentro del Marco Normativo del mismo cuerpo legal, en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 "Los Acuerdos de Concejo son decisiones que tomó el Concejo referidos a asuntos específicos de Interés Público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional";

Que, la Organización Mundial de la Salud ha calificado, con fecha 11 de marzo del 2020, el brote del Coronavirus (COVID-19) como una pandemia al haberse extendido en más de cien países del mundo de manera simultánea;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 025 - 2020, se dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional, a efectos de establecer mecanismos inmediatos para la protección de la salud de la población y minimizar el impacto sanitario de situaciones de afectación a ésta;

Que, mediante Decreto Supremo N°008 - 2020 - SA, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendarios y se dictan medidas de prevención y control del COVID-19, asimismo en el literal a) del numeral 21.3 del Artículo 2° refiere sobre las medidas de prevención y control para evitar la propagación del COVID-19 en espacios públicos y privados, que, en el caso de actividades o eventos que implique la concentración de personas en espacios cerrados o abiertos que ofrezcan mayores riesgo para la transmisibilidad del COVID-19, corresponde a la autoridad competente evaluar los riesgos para determinar la pertinencia de su realización;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
RUC N°20159215106

DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ : 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA



VIENE DEL ACUERDO DE CONCEJO N.º 003-2021-MDM, de fecha 18 de enero de 2021.

Que, mediante DECRETO SUPREMO N° 002-2021-PCM, que modifica las disposiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM y el Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, el cual dispone aprobar el Nivel de Alerta por Departamento;

Que, mediante OFICIO N° 001-2021- GOB-REG-PIURA-DRSAP II - DRSS- CSM, con Registro N°202100001, presentado por Dra. Jackeliny M. López Puestas - jefa del Centro de Salud de Marcavelica; hace mención que el Centro de Salud de Marcavelica atiende 12 horas diarias, encontrándose en alerta de emergencia por la Covid-19; por lo cual solicita la contratación de un personal asignado al manejo de la ambulancia por el mes de enero a diciembre del presente 2021;

Que, mediante agenda del día, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 18 de enero del 2021, el Pleno del Concejo aprobó por unanimidad Apoyar con la Contratación de Chofer, para la Ambulancia del Centro de Salud de Marcavelica, por el periodo de enero a diciembre, considerado a la crisis sanitaria a consecuencia de la Covid -19;

Estando a lo expuesto y a lo dispuesto en los artículos 9º inciso 26) y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo por unanimidad aprobó el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el apoyo con la Contratación de un personal asignado al manejo de la ambulancia del Centro de Salud del Distrito de Marcavelica, por el periodo de 12 (Doce) meses de enero a diciembre del año 2021, dependiendo de la Disponibilidad presupuestal y Financiera,

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación Y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Social y Sub Gerencia de Abasteciendo y Control Patrimonial realizar las acciones correspondientes a fin de cumplir con lo estipulado.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a las Gerencias y Sub Gerencias que tengan injerencias en el cumplimiento del presente acuerdo;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.(09)
-Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
AUGUSTO CHIROQUE NUNURA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
Abog. MARIA DE LOS MILAGROS PEÑA JIMENEZ
SECRETARIA GENERAL